



SOLEIL CARILO S.A.

Por actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/11/2016 y del 17/01/2017 se resolvió reformas: A) "ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, representado por 1.850.000 acciones, de las cuales 1.665.000 son acciones ordinarias, nominativas, no endosables de v\$ n 1.- cada una, con derecho de un voto por acción y divididas en las clases A, B, C y D y conforme ello, las acciones 000001 a las 185000 serán de la Clase "A", las acciones 185001 a la 370.000 de la clase "B", las acciones 370001 a la 1110000 de la Clase "C" y las acciones 1110001 a la 1665000 serán de la Clase "D" y las restantes 185.000 son acciones preferidas, nominativas, no endosables de v\$ n 1.- cada una y sin derecho a voto, con las excepciones previstas en el artículo 217 de la LGS". B) el Art 8: Directorio compuesto de (6) directores Titulares y de (4) suplentes, elegidos 1 titular y 1 suplente por las Clases A y B por 2 titulares y 1 suplente por las Clases C y D con mandato por 3 ejercicios. C) ART 9: ahora Los Directores titulares deberán constituir una garantía por un monto inferior a la suma que establezcan las disposiciones legales vigentes. D) ART 11: Mientras no esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550 prescindirá de la sindicatura y en caso contrario deberá procederse a la fiscalización privada mediante la designación de (6) Síndicos Titulares y de (4) suplentes, elegidos 1 titular y 2 suplente por las Clases A y B y por 2 titulares y 1 suplente por las Clases C y D y también con mandato por 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos y actuará como Sindicatura colegiada". E) ART 13: las acciones ordinarias serán nominativas, no endosables de v\$ n 1.- cada una, con derecho a un voto por acción y divididas en las clases A, B, C y D y las acciones preferidas, serán nominativas, no endosables de v\$ n 1.- cada una y sin derecho a voto, con las excepciones previstas en el artículo 217 de la LGS. F) ART 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por el artículo 243 de la LGS según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate y para el caso del artículo 244 será necesaria la unanimidad de capital social en el supuesto previsto en el art 217 de dicho cuerpo legal y cuando se trate de aumentos del capital social tanto en primera como en segunda convocatoria. Y por acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 17/01/2017 se resolvió designar como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Luis Alberto LEMBO. DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Sergio Alberto VALLEDOR. DIRECTORES TITULARES: Juan Pablo BRITO DEVOTO, José Armando SOSA, José Carlos AMIL LOPEZ y Carlos FERNANDEZ. DIRECTOR SUPLENTE: Victoria PICOLLO, Pablo Lembo, Francisco José BRITO EVANS y María Esther LOPEZ CASTRO todos constituyen domicilio especial en Cerrito 1186 piso 5 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 58 de fecha 16/04/2019 Reg. N° 1683 Pilar María Rodríguez Acquarone - Matrícula: 4316 C.E.C.B.A.

e. 20/05/2019 N° 34626/19 v. 20/05/2019

Fecha de publicación: 20/05/2019